"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS, POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS DURANTE MES DE DICIEMBRE DE 2023"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 20 de la Ley 617 de 2000, los artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, La ley 2075 de 2021, y 1368 de 2009 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

A. De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, los concejales tienen derecho al pago de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 2075 de 2021, los honorarios de los Concejales se incrementarán anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Dispone el artículo segundo de la Ley 2075 de 2021 lo siguiente:

Artículo 2: Modifíquese el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, el cual quedara así:

ARTICULO 66. CAUSACIÓN DE HONORARIOS. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	***Honorarios por sesión.***
Especial	*$ 516.604*
Primera	*$ 437.723*
Segunda	*$ 316.394*
Tercera	*$ 253.797*
Cuarta	*$ 212.312*
Quinta	*$ 212.312*
Sexta	*$ 212.312*

A partir del primero (1°) de enero de 2021, los honorarios señalados en la anterior tabla, se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los

municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

C. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en boletín del 05/01/2023 dio a conocer el reporte oficial de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del año 2022 el cual se reportó en 13,12%, como consecuencia a partir del primero (1°) de enero de 2023 tendrá su incremento respectivo.

D. Los honorarios para los Concejales del Municipio de Caldas para el año 2023, indicando que mediante Decreto Municipal N° 224 del 25 de octubre de 2022: *"Por medio del cual se establece la categoría del municipio de Caldas – Antioquia para la vigencia fiscal del año 2023"* en el artículo primero del mencionado Decreto, el municipio se categorizó en **Categoría Tercera** (3ra), y por ende el valor sesión según tabla Art 2º Ley 2075 de 2021 + variación final IPC año 2022 = Valor Sesión año 2023. El valor correspondiente por cada sesión será de ***Trescientos ocho mil ciento doce pesos M/L ($ 308.112).***

E. Que el señor alcalde municipal citó a sesiones extraordinarias entre los días 21 al 28 de diciembre mediante Decreto 202 de 2023 con el propósito exclusivo de decidir sobre el proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, en el Municipio de Caldas-Antioquia"

F. En las sesiones extras correspondientes al mes de diciembre 2023 actuó el secretario en propiedad César Jair Castrillón Echeverri, quien certifica la asistencia de los concejales a las sesiones programadas.

G. A través de este acto administrativo, se certifica el número de sesiones a las que asistieron los Concejales del Municipio de Caldas, durante el periodo de sesiones extraordinarias del mes de diciembre del año 2023.

H. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente del Concejo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los Concejales del Municipio de Caldas, el derecho al cobro de honorarios correspondientes a las sesiones extraordinarias comprendidas entre el 21 y el 28 de diciembre de 2023, de conformidad con la siguiente tabla:

NOMBRE	CÉDULA	VALOR SESIÓN	FECHA SESIONES	NÚMERO SESIONES	VALOR TOTAL SESIONES
ACOSTA HURTADO HERNAN ANTONIO	71.397.237	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
AGUDELO CANO JULIO CESAR	71.396.763	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	1.026.137.298	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
CASTAÑO ESTRADA PABLO JOSE	1.026.132.410	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
COLORADO MONCADA JHONATAN	1.026.138.306	$ 308.112	Diciembre: 21, 27 y 28.	3	$ 924.336
FERNANDEZ VASQUEZ SANTIAGO	1.026.144.994	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
GOMEZ BENJUMEA JUAN DAVID	71.398.991	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
JIMENEZ GRANADOS JOHN FREDY	1.026.132.890	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
LOPERA HERRERA LUIS FELIPE	1.026.149.010	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
LOPERA ZAPATA UVERNEY	71.396.691	$ 308.112	Diciembre: 21,22 y 28	3	$ 924.336
QUIROS COLORADO ASTRID JANNETH	43.687.504	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
RESTREPO ROJAS EDISON DAVID	8.071.031	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	1.026.146.796	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
SEPULVEDA ARREDONDO JULIANA	1.026.149.983	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
VELASQUEZ ORTIZ JOHN JAIRO	98.524.240	$ 308.112	Diciembre: 21,22, 27 y 28	4	$ 1´232.448
			TOTAL		**$ 17´870.496**

PARAGRAFO: Sírvase realizar los descuentos correspondientes al crédito que algunos honorables concejales tienen con FEDEAN, y/o por requerimientos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione este reconocimiento se hará con imputación al Código Presupuestal 01.2.1.1.01.03.006.01 HONORARIOS CONCEJALES, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2481, de conformidad con el Acuerdo 008 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas Antioquia, a los veintiocho días (28) del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CASTAÑO ESTRADA
Presidente

CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General